



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0024-2021-MPD

San José de Sisa, 19 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 019, de fecha 07 de octubre del 2021, el con Informe N° 012-2021-MPD/SGTR la Sub. Gerencia de Tributación y Rentas, sobre proyecto de Ordenanza que otorga Amnistía Tributaria por deuda impuesto predial y descuentos de Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, con Informe N° 012-2021-MPD/SGTR la Sub. Gerencia de Tributación y Rentas, señala que con el afán de generar acciones que despierten conciencia tributaria en los contribuyentes de la provincia, se propone la aprobación de beneficios a través de la condonación de intereses moratorios de deudas tributarias y de arbitrios municipales con la finalidad de desarrollar acciones que despierten conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito, así como la disminución del índice de morosidad, orientado a sincerar las cuentas por cobrar de los administrados;

Que, mediante Informe N° 075A-MPD, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de la presente Ordenanza que otorga el Beneficio de Amnistía de Deudas Tributarias y de Arbitrios Municipales;

Que, es política de la presente gestión, incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE OTORGA AMNISTÍA POR DEUDAS TRIBUTARIAS Y ARBITRIOS MUNICIPALES "PAGA TUS IMPUESTOS Y PONTE AL DÍA 2021"

Artículo Primero.- OBJETO

El objetivo de la presente Ordenanza es establecer un beneficio tributario temporal que incentive el pago del impuesto predial y Arbitrios municipales, cuyo acreedor es la municipalidad.

Artículo Segundo.- ALCANCE DE LA AMNISTÍA

Podrán acogerse al beneficio de Amnistía establecido en la presente Ordenanza, los contribuyentes que mantengan deudas vencidas desde el año 2010 al 2020 pago por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales quienes gozaran del siguiente beneficio:

- Condonación al 100% del interés moratorio, multas y/o reajustes generados por impuesto predial y arbitrios.
- Exoneración del 50 % de la deuda de arbitrios municipales, por deuda vencida.

Artículo Tercero.- DEL BENEFICIO

Constituye requisito para acogerse a los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza, que la deuda objeto de acogimiento no se encuentre en proceso coactivo y fraccionamiento de deuda. De ser el caso, deberá presentarse el desistimiento conforme a la legislación pertinente.

El acogimiento a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza representa el reconocimiento expreso de sus obligaciones; en consecuencia, no procede la interposición de reclamos futuros respecto de la deuda materia cancelada, de acuerdo a los parámetros de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- FACULTAD DE DEPACHO DE ALCADIA

Facúltese al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- FACULTAD DE LA SUB GERENCIA DE RENTAS

Facúltese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, en coordinación con las dependencias administrativas a fin de que garanticen su difusión y ejecución.

Artículo Sexto.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2021, plazo de 01 meses, previa publicación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGION SAN MARTIN

ELMER GONZALEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL